

Río Gallegos, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.032/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 255-CS-UNPA, se establece el Reglamento de Ayudantías Rentadas de Extensión y Vinculación para estudiantes de Grado y Pregrado en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Resolución N° 1120/23-R-UNPA se aprueba la Convocatoria para la presentación de planes de trabajo por parte de los directores o directoras, con sus respectivos perfiles de postulantes, para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024;

QUE por Resolución N° 0144/24-R-UNPA se aprueban los planes de trabajo presentados y se establece el orden de mérito según la Unidad Académica para el periodo 2024;

QUE en virtud de que en el primer llamado de la convocatoria quedaron cupos sin asignar, por Resolución N° 0389/24-R-UNPA se realiza un segundo llamado a la convocatoria para la presentación de planes de trabajo por parte de los directores o directoras, con sus respectivos perfiles de postulantes, para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024;

QUE en cumplimiento del Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA, la Secretaría de Extensión y Vinculación procedió a realizar la convocatoria para la inscripción de postulantes;

QUE por Resolución N° 0950/2024-R-UNPA se aprueba el Orden de Mérito de los postulantes a Ayudantías Rentadas para Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2024, obteniendo el 1er. lugar la alumna Georgina FRANCO en el Plan de trabajo denominado "Comunicación y Difusión del Museo de Informática 2024-2025", dirigido por la Lic. Gabriela RAMOS;

QUE la Secretaria de Extensión solicita la designación de la becaria a partir del 3 de febrero de 2025 y por un plazo de OCHO (8) meses;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA, es atribución de la Decana la presente designación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la estudiante de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Georgina FRANCO (DNI N°41.734.753), en el cargo de Ayudante Rentada para la Extensión y Vinculación, Categoría Ayudante de Segunda, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Comunicación Audiovisual, Código Nomenclador de disciplina 05-46-01-03-02, para participar del Proyecto denominado "Comunicación y Difusión del Museo de Informática 2024-2025"- periodo 2024, radicado en el Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Sede UARG, a partir del 3 de febrero de 2025 y por el término de OCHO (8) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que Georgina FRANCO (DNI N° 41.734.753) percibirá una remuneración mensual equivalente a un ayudante de segunda, dedicación simple, por un periodo de OCHO (8) meses, a partir del 3 de febrero de 2025.-

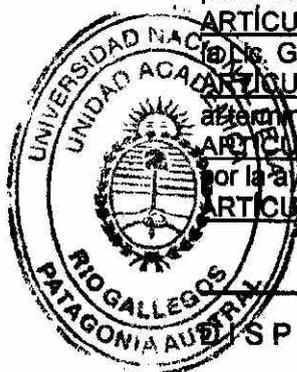
ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Directora del plan de formación de la Ayudantía Rentada mencionada, a la Lic. Gabriela RAMOS (DNI N° 26.302.654).-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la ayudante rentada deberá presentar el correspondiente Informe Final al finalizar su ayudantía, según lo establecido en el Artículo 23º de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la directora deberá evaluar el correspondiente Informe Final presentado por la ayudante, según lo establecido en el Artículo 20º de la Ordenanza N° 255-CS-UNPA.-

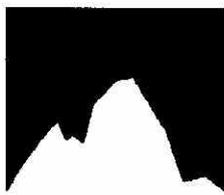
ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, se deberá afectar con cargo a:

///



DISPOSICIÓN

N° 0677/2024



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

111-2-

A.0006.002.102.000.11.66.00.00.02.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.100%.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Rectora de la UNPA, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Director/a del Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación, Directora del Proyecto de Extensión, Directora de la Ayudantía, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG